

tora General de Investigación, decidió, en su reunión de 26 de septiembre de 2006, otorgar el galardón a don Mateo Valero Cortés.

4. Premio Nacional de Investigación «Pascual Madoz» en Derecho y Ciencias Económicas y Sociales.—El jurado, presidido por don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales don Salvador Barberá Sáñez, don José María Maravall, don Lorenzo Martín Retortillo Báquer, don Alfonso Novales Cinca y don Vicente Salas Fumas, y actuando como secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 26 de septiembre de 2006, otorgar el galardón a don Andreu Mas Colell.

5. Premio Nacional de Investigación «Ramón Menéndez Pidal» en Humanidades.—El Jurado, presidido por don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales don José Álvarez Junco, don José Manuel Bleuca, doña Mercedes García Arenal Rodríguez, doña Josefina Gómez Mendoza y don Darío Villanueva Prieto, y actuando como secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 26 de septiembre de 2006, otorgar el galardón a don José Antonio Pascual Rodríguez.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**20510** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 15 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

**Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el convenio de colaboración suscrito el 15 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Madrid, a 27 de octubre de 2006.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Excmo. Señora Doña M.<sup>a</sup> Luisa Zamora Rodríguez, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, nombrada por Decreto Territorial 60/2005, de 20 de mayo, del Presidente, actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.4 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (Decreto 39/2005, de 16 de marzo, —BOC n.º 63 de 31.03.05), y el Excmo. Sr. D. Isaac Godoy Delgado Consejero de Educación, Cultura y Deportes, cargo para el que fue nombrado por Decreto 58/2005, de 20 de mayo (BOC n.º 99 de 21.05.05), actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.1 a) y 5.2 a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Decreto 113/2006, de 26 de julio, —BOC n.º 148 de 01.08.06), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la autorización conferida por Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el artículo 29.1.k).

Las partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

### EXPONEN

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, suscribieron en fecha 15 de noviembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga del Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 15 de noviembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga del Convenio han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga del Convenio. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga del Convenio, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Cultura y

Deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus Consejeros que se adjunta al presente Protocolo.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de once millones ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintisiete céntimos (11.135.745,27 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de ocho millones quinientos tres mil quinientos catorce euros (8.503.514 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500

La Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con veintisiete céntimos (2.632.231,27 €), procedente de las partidas presupuestarias que se indican por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

Aplicación Presupuestaria		
23.06.313L.480.00	L.A.23421102	819.838,00 €
23.06.313L.480.00	L.A.23421702	184.261,00 €
23.06.313L.480.00	L.A.23480702	2.853,31 €
23.06.313L.480.00	L.A.23483702	95.919,00 €
23.06.313L.480.00	L.A.23483802	23.161,98 €
23.06.313L.480.00	L.A.234A3702	54.843,00 €
23.06.313L.480.00	L.A.23483602	131.996,00 €
23.06.313L.480.00	L.A.23483902	45.000,00 €
23.06.313L.480.00	L.A.23493802	45.000,00 €
23.06.313L.450.00	L.A.23405102	2.184,91 €
18.03.423C.640.99	PI. 03618F05	500.000,00 €
18.03.422B.640.99	PI. 05618007	400.000,00 €
18.04.422B.120.05		245.977,00 €
18.04.422B.120.05		
18.04.422C.120.05		
18.35.422B.120.00		
18.35.422B.121.01		
18.35.422B.121.02		
18.35.422C.120.00		
18.35.422C.121.01		
18.35.422C.121.02		
18.38.422B.120.00		
18.38.422B.121.01		
18.38.422B.121.02		
18.38.422C.120.00		
18.38.422C.121.01		
18.38.422C.121.02		
18.35.422B.120.00		
18.35.422B.121.01		
18.35.422B.121.02		81.197,07 €
18.38.422B.120.00		
18.38.422B.121.01		
18.38.422B.121.02		
18.35.422K.120.00		
18.35.422K.121.01		
18.35.422K.121.02		
Total		2.632.231,27 €

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a destinar la cantidad de tres millones ochocientos diecinueve mil novecientos noventa euros (3.819.990 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos veinticuatro euros (4.683.524 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma de Canarias: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Zamora Rodríguez, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales y Don Isaac Godoy Delgado, Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

**20511** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

#### ANEXO

**Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Valladolid, 22 de septiembre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, Don Alfonso Fernández Mañueco, Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 61/2001, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y